



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 176 (mayo 13 de 2008)

## ACTA CIENTO SETENTA Y SEIS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA MAYO 13 DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera hoy martes trece de mayo de dos mil ocho, siendo las 16:10, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, los Señores y las Señoras: Alfredo Cajamarca, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, la Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directores: Financiera y de Obras Públicas, respectivamente, Actúa como Secretaria Ad-hoc la suscrita Rosario Villacís Gamboa. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por Secretaría se de lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución sobre la denuncia presentada al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pastaza, sobre la sustracción de varios componentes de tres volquetes HINO y volquete Mercedes No.19.
2. Conocimiento y resolución del oficio múltiple 005-2008-A-MDN del 16 de abril de 2008, suscrito por Rogelio Quevedo Rivadeneira, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Napo Santa Clotilde - Río Napo (asunto: invitación reunión de trabajo a realizarse en Iquitos, República de Perú)
3. Conocimiento y resolución del oficio circular 072-SG-AME-2008, del 30 de abril de 2008, suscrito por el Ing. Walter Schuldt Solís, Secretario General de la AME (asunto: comunicado sentencia expedida por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Quito).
4. Conocimiento y resolución del oficio de fecha mayo 07 de 2008 presentado por las Reinas de: la Provincia, Mera, Shell y Madre Tierra (asunto: programación homenaje a las Madres y se autorice que la recaudación del Dique de Mera del domingo 18 de mayo sea para solventar parte de los gastos del programa).

1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA AL SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DE PASTAZA, SOBRE LA SUSTRACCIÓN DE VARIOS COMPONENTES DE TRES VOLQUETES HINO Y VOLQUETE MERCEDES No.19.-** Se da lectura de la denuncia presentada por el Sr. Alcalde y Procuradora Síndica de la Municipalidad, a la Fiscalía con fecha de hoy 13 de mayo de 2008, mediante la cual se denuncia la sustracción de varios componentes de tres volquetes HINO y volquete Mercedes No.19, que según el informe de inspección mecánica técnica presentado por el Ing. Darwin Castillo, Supervisor de Mantenimiento los bienes faltantes son los siguientes:

### **Volquete HINO No.03 placa SMA 107:**

- Dos ejes posteriores del diferencial.
- 20 pernos del eje sustraído LH y RH con sus respectivas rodellas de presión se encuentran en el suelo.
- Chapa de la puerta lado LH desprendido de su lugar.
- Tablero de control (manómetros) no existe, extensiones eléctricas cortadas.
- Memoria del radio no existe.

0000030



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

- Unidad de control electrónico no existe, extensiones electrónicas cortadas, los pernos y la platina base de la unidad de control electrónica se encuentra en el piso de la cabina.
- Carcasa de los manómetros, tapa de la unidad de control electrónica se encuentra en la parte posterior de la cabina (litera)

#### **Volquete HINO No.04, placa SMA 106:**

- Existe el eje posterior LH del diferencial.
- 10 pernos del eje sustraído LH con sus respectivas rodela de presión.
- Chapa de la puerta lado LH desprendido de su lugar.
- Tablero de control (manómetros) no existe, extensiones eléctricas cortadas.
- Memoria del radio no existe.
- Unidad de control electrónico no existe, extensiones electrónicas cortadas, los pernos y la platina base de la unidad de control electrónica se encuentra en el piso de la cabina.
- Carcasa de los manómetros, carcasa central del tablero y tapa de la unidad de control electrónica se encuentra en la parte posterior de la cabina (litera).

#### **Volquete HINO No.05, placa SMA 108:**

- Existe el eje RH posterior del diferencial
- 10 pernos del eje sustraído RH con sus respectivas rodela de presión se encuentran en el suelo.
- Chapa de la puerta lado LH desprendido de su lugar.
- Tablero de control (manómetros) no existe, extensiones eléctricas cortadas.
- Memoria del radio no existe.
- Unidad de control electrónico no existe, extensiones electrónicas cortadas.
- Carcasa de los manómetros, carcasa central del tablero y tapa de la unidad de control electrónica se encuentra en la parte posterior de la cabina (litera)

#### **Volquete Mercedes No.19, Placas SAM 091:**

- Se encuentra el depurador desarmado, el filtro secundario encima del depurador y la tapa de la misma en el suelo.

Se da lectura también a los informes presentados por el Ing. César Malucín mediante oficio No.634 de fecha 13 de mayo de 2008, en que sugiere la adquisición de repuestos para habilitar esas volquetas; de la Ab. Jimena Calle mediante oficio No.046 de fecha de hoy sobre el procedimiento que corresponde a la máxima autoridad para dar de baja por hurto o robo los componentes sustraídos de acuerdo a la denuncia, conforme al reglamento general sustitutivo de manejo y administración de bienes del sector público sección IV, Art. 86, así como la procedencia legal para que se adquieran repuestos y habiliten las volquetas objeto del incidente; y, la certificación de la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, respecto a la partida a la que se aplicará la adquisición de repuestos para la maquinaria municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta lo delicado y doloroso que resulta exponer detalles de los acontecimientos previos y posteriores, entre la noche del sábado 10 de mayo y la madrugada del domingo 11 de mayo de 2008; el día 11 se constató con el Sr. Coordinador y la Sra. Guardián, que rompieron la malla y hay incluso huellas de vehículo en la parte posterior y que de los volquetes HINO nuevas se sustraen los componentes descritos en la denuncia; inmediatamente se notificó al Coronel Rodrigo Tamayo, con lo cual se trasladaron a verificar y tomar fotografías. El lunes 12 por la mañana el Jefe de Talleres y el Jefe del Equipo Caminero, verifican que han sido falseadas las chapas y sustraídos

*M. Maldonado*  
*Lucy Lagos*  
*Ab. Jimena Calle*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ciertos componentes, presentaron los informes y con la Procuradora Síndica, verificaron posteriormente y hoy se presentó la denuncia. Le ha causado sorpresa y no quisiera pensar que es una situación con dedicatoria política, pero también se puede suponer que sería una persona que se dedica a tal actividad y que luego vende. Se conoció que en el sector privado en varios lugares de la Provincia se ha dado iguales circunstancias. Vienen al momento preguntas como qué pasó con la Sra. Guardián, qué paso con el cerramiento, porqué no se hizo más alto?. Muchas personas pueden ser sospechosas pero nadie es culpable hasta que quede demostrado. Pone de manifiesto que el daño se ha hecho al pueblo, se va a seguir todos los pasos legales pertinentes una vez presentada la denuncia. Pide el pronunciamiento del Concejo.

El Ing. Mauro Bravo pregunta si esas máquinas estaban aseguradas?, se indica que no, y continúa exponiendo que ahora luego de la denuncia presentada no nos quedaría más que reparar esas máquinas y habilitarlas para que trabajen, de igual manera se hace necesario asegurar los vehículos y se piense en esa posibilidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la vida institucional no hay un solo vehículo asegurado, tal vez por el costo que representa. No es fácil poner en conocimiento del Ministerio Público y quiere descartar la posibilidad de una dedicatoria política, ya que estando las dos volquetas nuevas Mercedes Benz al lado no se sustraen de allí si no de las HINO, talvez es eso lo que se está comercializando. Hubo rumores que en el Consejo Provincial han ingresado y se cruzó la información, verificando que no ha sucedido tal cosa sino, solo en el sector privado. Se debe pensar en el costo de contratar un guardia privado y se dispuso a la Dirección Financiera realice las averiguaciones. Felicita la preocupación de los Sres. Concejales de que se debe continuar con el trabajo. Es inconcebible pensar que cuando se está trabajando con el mejor ánimo vienen esos percances que debilitan la actividad de la institución.

La Sra. Flora Sarabia, recoge el criterio del Ing. Mauro Bravo, rechaza este tipo de acción manifestando el deseo de seguir adelante y tratar de buscar los medios para habilitar el equipo.

La Lic. Olga Quiñónez, es del criterio se siga los trámites legales hasta la última instancia y encontrar a los culpables, de igual manera comparte se habilite las volquetas.

La Sra. Susana Guanga, se suma al criterio de que se agote todos los esfuerzos para encontrar a los culpables, se trate de resguardar un poco más los hangares y evitar se repitan estas situaciones. En cuanto al guardián pide se busque un hombre para que cumpla esa función.

El Lic. Gustavo Silva, manifiesta que en este caso el Concejo tiene que seguir todos los trámites de ley, no podemos dejar de trabajar en beneficio de la comunidad y que la maquinaria esté paralizada. Si la Directora Financiera está viendo ya los recursos, se podría capitalizar trabajando los días sábados con la maquinaria y ver los repuestos necesarios para habilitar las volquetas HINO.

El Sr. Alcalde solicita el criterio jurídico de la Ab. Jimena Calle así como el criterio de la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera.

La Ing. Lucy Lagos, da a conocer que tenemos la partida de apertura de calles y caminos por \$40,000,00 a la que se podría aplicar la adquisición de estos repuestos que luego de las averiguaciones tienen un costo aproximado de \$15.000,00.

El Sr. Alcalde completando esta idea indica que se podría alquilar la excavadora para las obras contratadas, que podría ser los sábados y domingos para recuperar.

El Ing. Mauro Bravo pide ver la parte legal, y habiendo el ánimo de que se habilite, pero también se de los pasos previos para evitar situaciones con la Contraloría. 0068932



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

La Ab. Jimena Calle, menciona que con todos los informes que se presentaron ayer, ya que se trabajó todo el día con el Jefe de Talleres, el Director de OO.PP., la Sra. Guardián y el Bodeguero a fin de que todo sea coordinado. Hoy por la mañana se presentó en la Fiscalía la denuncia y de acuerdo al sorteo que efectúen, les llamarán a los implicados, lo importante es que de las versiones ante la Fiscalía haya evidencias y no se de cómo el caso del Sr. Mazón, en el que el Juez dictó sobreseimiento porque no pudo continuar con el trámite por falta de evidencias. En este caso como todo requiere de un proceso, estamos prestos a colaborar con la investigación hasta que se determinen responsables.

En cuanto a la maquinaria, la garantía técnica no cubre este tipo de casos según consultó con MAVESA, y hay que ver todos los componentes que se requieran para habilitar las volquetas, tenemos el respaldo de la denuncia y los informes presentados. En cuanto al desempeño del guardián sugiere se contrate en una aseguradora para salvaguardar los bienes de la Institución: por el lugar de ubicación está a la vista de todo el mundo los hangares, lo que no le da reserva. En cuanto a las compañías de seguridad privada habría que averiguar los pormenores.

Continuando con este análisis, el Ing. Mauro Bravo se ratifica en que se asegure a todos los vehículos, se vea de acuerdo a la ley; de igual modo se de los pasos necesarios para que la Contraloría no de ninguna observación y se habiliten las volquetas. Se siga el trámite judicial hasta dar con los culpables. Con los informes y recomendaciones de los Directores Departamentales de Obras Públicas, Financiero y Jurídico, mociona que una vez presentada la denuncia siga su curso, y ante la responsabilidad de continuar la obra pública, se adquiera los componentes que sustituyan a los sustraídos de las volquetas HINO No.3, 4 y 5. Apoya la moción la Sra. Flora Sarabia.

Sometido a votación: el Ing. Mauro Bravo, vota a favor; la Sra. Susana Guanga, vota a favor; la Lic. Olga Quiñónez, vota a favor; la Sra. Flora Sarabia, vota a favor; el Lic. Gustavo Silva consigna su voto a favor. Resultados: a favor de la moción: 5 votos.

**RESOLUCION 385-CMM-2008.- El Concejo Municipal autoriza a los representantes legales de la Municipalidad continúen con los trámites legales ante la Fiscalía de Pastaza a fin de que se determine autores, cómplices y encubridores de este ilícito perpetrado a los bienes de la Municipalidad; y sustentado con los informes técnico, financiero y jurídico autoriza la adquisición urgente de los componentes y/o piezas de los volquetes HINO No.3, 4 y 5.**

Acto seguido la Lic. Olga Quiñónez solicita en cuanto al camión Daihatsu, se vea también de solucionar, así como se de las facilidades con una persona para que le ayude al Ing. Castillo en labores de Secretaría. Recomendación a la que se suman los Sres. Concejales en el sentido de que se habilite el camión. El Sr. Alcalde indica que aquí no es solo la responsabilidad del Chofer sino también del Jefe de Taller.

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO MÚLTIPLE 005-2008-A-MDN DEL 16 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR ROGELIO QUEVEDO RIVADENEIRA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO SANTA CLOTILDE - RÍO NAPO (ASUNTO: INVITACIÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A REALIZARSE EN IQUITOS, REPÚBLICA DE PERÚ).**- Se procede con la lectura de la invitación para el evento a realizarse del 2 al 5 de julio del presente año con el tema "Conservación Futura de Animales y Peces Amazónicos en Peligro de Extinción. Puesto a consideración. el Concejo lo da por conocida.

0000033



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO CIRCULAR 072-SG-AME-2008, DEL 30 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL ING. WALTER SCHULDT SOLÍS, SECRETARIO GENERAL DE LA AME (ASUNTO: COMUNICADO SENTENCIA EXPEDIDA POR LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE QUITO).**- El Sr. Alcalde dispone se proceda con la lectura respectiva, así como del oficio Circular No. 077-SG-AME-2008, de fecha 06 de mayo de 2008, firmado por el Ing. Walter Schuldt Solís, con similar contenido que el anterior, y resalta que la Corte Suprema de Justicia con esta sentencia ha ratificado la plena autonomía de la que gozan los Municipios del País, derivando en el desvanecimiento de las responsabilidades que la Contraloría General del Estado ha impuesto por efectos de las remuneraciones de los Señores Alcaldes y Alcaldesas y de los empleados y funcionarios municipales, así como de las dietas de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde es del criterio que el Concejo debe manifestarse por si se aplica al sueldo del Alcalde y dietas de los Sres. Concejales, sobre esa resolución.

La Ab. Jimena Calle explica que en base a las consultas realizadas a la Contraloría con oficio 023 menciona las observaciones y recomendaciones sobre el sueldo del Alcalde y dietas de Concejales sobre montos a devolverse hasta junio de 2007, sugiere se remita a la Contraloría una copia de la resolución de la corte suprema para que todo quede saneado y así se siente precedente de que se ha cumplido.

El Sr. Alcalde en cuanto a las observaciones de la Contraloría pide se elabore un documento legal para el respectivo descargo y desvanecimiento de las glosas. La AME va a adjuntar un documento modelo para que todas las Municipalidades puedan presentar y que los Concejos emitan la resolución sobre la aplicación a los sueldos.

El Ing. Bravo pide que primero se desvanezca la glosa por parte del Departamento Jurídico y la Dirección Financiera. En cuanto a la segunda parte sobre la aplicación del comunicado de la AME se decida si nos mantenemos o se aplique esta resolución de acuerdo a la Ley.

La Ing. Lucy Lagos explica que lo que se vaya a decidir irá a partir de la reforma y si se dice ahí que es con carácter de retroactivo será así, en todo caso es del criterio se presente con la Ab. Jimena Calle primero la resolución para el desvanecimiento de la glosa y esperar la respuesta de la Contraloría para la aplicación. Contando luego con la resolución de la SENRES y su nueva tabla, ahí se aplique.

Con estos criterios, el Concejo autoriza a los Departamentos Legal y Financiero para que se realice el trámite ante la Contraloría, en coordinación con la AME.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DE FECHA MAYO 07 DE 2008 PRESENTADO POR LAS REINAS DE: LA PROVINCIA, MERA, SHELL Y MADRE TIERRA (ASUNTO: PROGRAMACIÓN HOMENAJE A LAS MADRES Y SE AUTORIZA QUE LA RECAUDACIÓN DEL DIQUE DE MERA DEL DOMINGO 18 DE MAYO SEA PARA SOLVENTAR PARTE DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA).**- Luego de la lectura de esta comunicación, el Sr. Alcalde aclara que este programa es coordinado por la Municipalidad con las Reinas, por lo que convoca la participación y apoyo de las Sras. Concejales y los Sres. Concejales para las actividades previstas el sábado 17 de mayo en el dique de Shell, que es totalmente gratuito y se tendrá la participación artística de Magia Latina. El día domingo 18 de mayo en el dique de Mera, con la Banda 24 de Mayo, con un costo de acuerdo a la Ordenanza para el público.

000034



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

excepto las damas que tendrán pase de cortesía, en todo caso pone a consideración la solicitud planteada en el documento en referencia.

El Ing. Mauro Bravo, es del criterio que siendo un programa de homenaje a las Madres, un festejo que se celebra en todo el mundo, la Municipalidad no podría dejar de lado homenajear a las madres del cantón, y que por supuesto demandará de gastos, por lo que mociona atender la petición de las Reinas. Apoya la moción el Lic. Gustavo Silva.

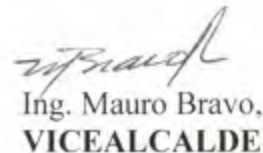
Sometido a votación: El Ing. Mauro Bravo, vota a favor; la Sra. Susana Guanga, vota a favor; la Lic. Olga Quiñónez, vota a favor; la Sra. Flora Sarabia, vota a favor; el Lic. Gustavo Silva, vota a favor. Resultados: a favor de la moción: 5 votos.

**RESOLUCION 386-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera, resuelve atender favorablemente el pedido de las Reinas; de la Provincia, de Mera, de Shell y de Madre Tierra, para que la recaudación del Dique de Mera correspondiente al día domingo 18 de mayo de 2008, se destine para solventar parte de los gastos del programa de homenaje a las Madres.**

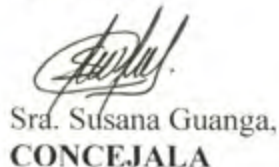
Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 18:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y la suscrita Secretaria ad-hoc que certifica.



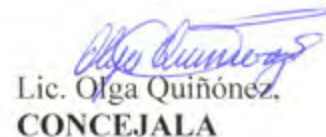
Alfredo Cajamarca,  
ALCALDE



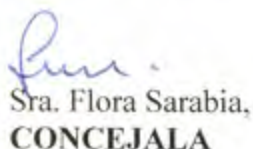
Ing. Mauro Bravo,  
VICEALCALDE



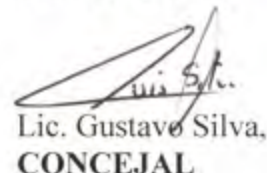
Sra. Susana Guanga,  
CONCEJALA



Lic. Olga Quiñónez,  
CONCEJALA



Sra. Flora Sarabia,  
CONCEJALA



Lic. Gustavo Silva,  
CONCEJAL



Sra. Rosario Villacis Gamboa  
SECRETARIA AD-HOC

0000035